

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210521132138_2019_14400.pdf		1	2 - 2
3	MEMORIA ALCALDIA 43 (SEMAVIN).pdf	2958311_20210521_132130.pdf	1	3 - 3
4	PROV. ALCALDIA 43.pdf	2958313_20210521_132132.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERV 43 (semavin).pdf	2958320_20210521_132133.pdf	2	5 - 6
6	Decreto GEN.43 (SEMAVIN).pdf	2958315_20210521_132135.pdf	3	7 - 9
7	CONT. EXP. GEN. 43.2019.pdf	2961083_20210521_132137.pdf	2	10 - 11

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/14400

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-05-2021 13:21:30)

ASUNTO: G.I 43/2019 POR IMPORTE DE 8.000,00 SEMAVIN 2019 : PROMOCIÓN DEL SECTOR DEL VINO.

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA 43 (SEMAVIN).pdf

SHA256: 48C5E39750D57FAE59C6D998E2D3B3B8D719A0868676ADF58ABF13BE652C6353

CSV: BDED7C88A663272843DE Fecha de inserción : 27-12-2019 13:09:35

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA 43.pdf

SHA256: 13A9E75501D597C4F1EE7F92E050513D36F42D062C4AB974F1D4B94CCAD8DABB

CSV: 30A47BE5206164491065 Fecha de inserción : 27-12-2019 13:09:50

Resguardo del documento: INFORME INTERV 43 (semavin).pdf

SHA256: 82E90FEC19EDEA4A44E33D1986E9B2C0CEC8A115EB67A89C369CB86190EB3C9E

CSV: 3F240944712688BE40D3 Fecha de inserción : 27-12-2019 13:12:00

Resguardo del documento: Decreto GEN.43 (SEMAVIN).pdf

SHA256: F2E849C07BE769EA2A282BE604986394A41D31BA317B2998150F67ACE20EBAE8

CSV: 826FB8B3AE45A8E414 Fecha de inserción : 27-12-2019 13:10:02

Resguardo del documento: CONT. EXP. GEN. 43.2019.pdf

SHA256: BF52B4D87B2BB86536C48A00B46FB25F62B5B440DF930828B986FC1EC448F4A2



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
4320	226.28	SEMAVIN	8.000,00
		Suma la generación de crédito	8.000,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
467.06	DEL INST. PROV. DESARROLLO ECON. SUBV. SEMAVIN 2019	8.000,00
	Suma el ingreso que genera el crédito	8.000,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

BDED 7C88 A663 2728 43DE



BDED7C88A663272843DE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/12/2019



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 43/2019**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

30A4 7BE5 2061 6449 1065



(30)A47BE5206164491065

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/12/2019



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

EXP. GENERACIÓN 43/2019
GEX 14.400

La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 27/12/2019 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir un Decreto de fecha 19 de noviembre de 2018, del Instituto de Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba, por el que se concede al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una financiación por importe de 8.000,00 euros, para gastos corrientes del Proyecto "SEMAVIN 2019 : PROMOCIÓN DEL SECTOR DEL VINO".

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del

Código seguro de verificación (CSV):

3F24 0944 7126 88BE 40D3



3F240944712688BE40D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 27/12/2019

Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
4320	226.28	SEMAVIN	8.000,00
		Suma la generación de crédito	8.000,00

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
467.06	DEL INST. PROV. DESARROLLO ECON. SUBV. SEMAVIN 2019	8.000,00
	Suma el ingreso que genera el crédito	8.000,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

3F24 0944 7126 88BE 40D3



3F240944712688BE40D3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora Acctal. ZAFRA LOPEZ MARIA CARMEN el 27/12/2019



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 43/2019

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de fecha 27/12/2019 sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº

Código seguro de verificación (CSV):

826F B8B3 AEEE 45A8 E414



826FB8B3AEEE45A8E414

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/12/2019

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/12/2019

45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

Por lo que se cumplen los requisitos al existir un Decreto de fecha 19 de noviembre de 2018, del Instituto de Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba, por el que se concede al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera una financiación por importe de 8.000,00 euros, para gastos corrientes del Proyecto "SEMAVIN 2019 : PROMOCIÓN DEL SECTOR DEL VINO".

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
4320	226.28	SEMAVIN	8.000,00
		Suma la generación de crédito	8.000,00

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
467.06	DEL INST. PROV. DESARROLLO ECON. SUBV. SEMAVIN 2019	8.000,00
	Suma el ingreso que genera el crédito	8.000,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente."

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. 43/2019, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº 43/2019, con el siguiente resumen:

Código seguro de verificación (CSV):

826F B8B3 AEEE 45A8 E414



826FB8B3AEEE45A8E414

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/12/2019

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/12/2019

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
4320	226.28	SEMAVIN	8.000,00
		Suma la generación de crédito	8.000,00

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
467.06	DEL INST. PROV. DESARROLLO ECON. SUBV. SEMAVIN 2019	8.000,00
	Suma el ingreso que genera el crédito	8.000,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

826F B8B3 AEEE 45A8 E414



826FB8B3AEEE45A8E414

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 27/12/2019

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/12/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12019006697 Número de Registro 2019028863 Número de Expediente 1 - G.I 43/2019 Número de Referencia 2019016058 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="margin: 0;">MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	46706	DEL INST. PROV. DESARROLLO ECON SUBV. SEMAVIN 2019
		Importe Aplicación (A) 8.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) ocho mil euros		IMPORTE TOTAL (A) 8.000,00 Euros

NISO0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 8.000,00 Euros

Texto

G.I 43/2019 GEX 14400/2019 DEC 2019/00002513

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 21716 Fecha 30-12-2019	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	MC	Signo 0	Número de Operación 22019015642
PRESUPUESTO CORRIENTE		Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro 2019028859
				Número de Expediente 1 - G.I 43/2019
				Número de Referencia 2019016056
				Número de Aplicaciones 1
				Departamento
				Financiación 2 - Mayores Ingresos.

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
4320	22628	SEMAVIN	
			Importe Aplicación (A) 8.000,00 Euros
Total de la operación en letra (euros)			
ocho mil euros			IMPORTE TOTAL (A) 8.000,00 Euros

NISO0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 8.000,00 Euros

Texto

G.I 43/2019 GEX 14400/2019 DEC 2019/00002513

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 21715 Fecha 30-12-2019	
--	--